



**PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**
DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANIA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
932-FA
FECHA
12/09/2014
ROL S.I.I
5030-34

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.A.V.S. 5,1,4 y 6.1.11 N° 9133 de fecha 29/05/2014
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1050 de fecha 04/04/2014
 E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

1.- Otorgar **PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL**

para el predio ubicado en calle /avenida /camino DOMEYKO
 N° 02307 Lote N° ----- Manzana ----- Sector VILLA EL SALAR
URBANO Zona ZH2

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>OPAZO SANZANA FLOR YOLANDA</u>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>-----</u>	<u>-----</u>

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<u>-----</u>	<u>-----</u>
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
<u>OVALLE COÑUEPAN MARLENE DEL CARMEN</u>	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
<u>-----</u>	<u>-----</u>
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
<u>OVALLE COÑUEPAN MARLENE DEL CARMEN</u>	<u>10726314-4</u>

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	C4	49,94	5.583.891
2	Vivienda	E4	69,46	5.587.849

<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN	
<input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.	
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN PROVISORIA	
<input type="checkbox"/> CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO	NUEVO DESTINO
<input type="checkbox"/> GENERA NUEVAS UNIDADES	TIPO DE NUEVAS UNIDADES
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO	119,40 11.171.740


BOLETA	FECHA	VALOR \$	\$0
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	134,63	D.F.L. N° 2	SI

NOTAS :

1	El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2	Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3	Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4	El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.

5	Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7	Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
8	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
9	Se aprueba un total de 119,4 m ² , completando una superficie de 134,63 m ² de superficie construida sobre un terreno de 101,25 m ² .
10	CARPETA 533 AÑO 2014

XCO / EMR


Ximena Cerpa Otárola
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales


MARCELO BENÍTEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES